



Tipo de destinatario

Por favor seleccione tipo de destinatario:

Interno Externo

Destinatario Interno

Digite el nombre del funcionario destino: *

* JIMMY GONZALO MALDONADO NOVOA

Código Dependencia Destinatario

251010

Dependencia Destinatario

DESPACHO DIRECCION REGIONAL

Código Regional Destinatario

25

Regional Destinatario

CUNDINAMARCA

Email Destinatario

JMALDONADON@SENA.EDU.CO

Fecha

00/03/2023 04:40:33 p. m.

Radicado

25-9-2023-006800

NIS

2023-02-109870

Asunto *

AUTORIZACIONES

Descripción del Asunto *

SOLICITUD AUTORIZACIÓN CONTRATACIÓN

*

25-9232

Soacha,

Doctor

JIMMY GONZALO MALDONADO NOVOA

Director Regional

jmaldonadon@sena.edu.co

Diag. 45 d No. 19 -72

Palermo, Bogotá

SENA

Asunto: Solicitud autorización contratación

Apreciado doctor Maldonado:

De manera atenta remito para su autorización los respectivos documentos en el drive (AUTORIZACIONES_2023) para lograr la contratación del (los) objeto(s) contractual(es) mencionado(s):

COMPLEMENTARIA DESPLAZADOS

Item: 1

Objeto: Prestar con plena autonomía los servicios profesionales como instructor para atender las necesidades del programa COMPLEMENTARIA DESPLAZADOS en las áreas asociadas a la red de conocimiento PRIMEROS AUXILIOS del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha

Valor autorización: \$ 32.774.640

cantidad de contratos: 1

ARTICULACIÓN

Item: 1

Objeto: Prestar con plena autonomía los servicios profesionales como instructor para atender las necesidades del programa de ARTICULACIÓN CON LA EDUCACION MEDIA en las áreas asociadas a la red de conocimiento EJECUCION DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS CON ENFOQUE TRANSVERSAL del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha

Valor autorización: \$ 15.633.540

cantidad de contratos: 1

Item: 2

Objeto: Prestar con plena autonomía los servicios profesionales como instructor para atender las necesidades del programa de ARTICULACIÓN CON LA EDUCACION MEDIA en las áreas asociadas a la red de conocimiento COCINA del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha

Valor autorización: \$ 28.861.920

cantidad de contratos: 1

Para tal efecto se anexa por cada objeto contractual:

Memorando de Radicación

Certificado Plan anual de adquisiciones

Acta con Anexo 2 (planes de contratación Instructores)

Acta comité de verificación

CDP

Formato de certificación inexistencia de personal

Matriz de riesgos

Estudios Previos (formato vigente Compromiso GTH-F-075 V.07)

Formato de Autorización

Cordialmente,

FREDY VELEZ NIÑO

Subdirector encargado

Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha

Proyectó: Nestor Fabian Ortiz // Profesional contratación

Copia:

Nestor Fabian Ortiz Cruz: nortizc@sena.edu.co

Alayn Alejandro Munive Alvarez <aamunive@sena.edu.co>

Jorge Eliecer Suarez Gutierrez: jesuarez@sena.edu.co

Remitente

Código Dependencia Remitente

59232

Dependencia Remitente

CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA

Código Regional Remitente

5

Regional Remitente

CUNDINAMARCA

Funcionario Remitente

(E) FREDY VELEZ NINO

Email Remitente

VELEZ@SENA.EDU.CO;SMSILVAE@SENA.EDU.CO;MTHOMPSON@SENA.EDU.CO

Archivos (0)

Document Name

Attachment Type

Comunicaciones Internas

Comunicaciones Externas

Nombre Destinatario *

ALAYN ALEJANDRO MUNIVE ALVAREZ

Email Destinatario *

AAMUNIVE@SENA.EDU.CO

Nombre Destinatario *

ESTOR FABIAN ORTIZ CRUZ

Email Destinatario *

NORTIZC@SENA.EDU.CO

Nombre Destinatario *

JORGE ELIECER SUAREZ GUTIERREZ

Email Destinatario *

JESUAREZ@SENA.EDU.CO

Asociar a otras comunicaciones

N.I.S

No. Radicado Relacionado



CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

EL COORDINADOR DEL GRUPO ADMINISTRATIVO MIXTO DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA DEL SENA

CERTIFICA:

Que el siguiente objeto “Prestar con plena autonomía los servicios profesionales como instructor para atender las necesidades del programa de ARTICULACIÓN CON LA EDUCACION MEDIA en las áreas asociadas a la red de conocimiento COCINA del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha”, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección Regional Cundinamarca del SENA para la vigencia 2023.

Código UNSPSC (cada código separado por .)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de	Fecha estimada de presentación de ofertas (me	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (interval	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
86101710	25_9232_606 Prestar con plena autonomía a los servicios profesionales como instructor para atender las necesidades del programa de ARTICULACIÓN CON LA EDUCACION MEDIA en las áreas asociadas a la red de conocimiento COCINA del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha	Marzo	Marzo	10	Meses	Contratación dire	Presupuesto de ei	24.000.000 COP

Para mayor constancia se firma en Bogotá, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2023.

WILSON TRIANA BOLAÑOS

Revisó: Jorge Eliecer Suarez/Profesional planeación

Proyectó: Néstor Fabian Ortiz Cruz // Profesional contratación



REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No-4 DEL DÍA 17 DEL MES DE Marzo DEL AÑO 2023

OBJETIVO(S)		Presentar planes de contratación 2023 de los programas Regular, Complementaria, Articulación con la educación media y Víctimas								
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.SENA	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1	Wilson Cesar Cantor Cuervo	79688713	X			CIDE Soacha	wcantorc@sena.edu.co		NA	
2	Edward Fabian Medina Barajas	80062448	X			CIDE Soacha	medinab@sena.edu.co		NA	
3	Jairo Rivera Murillo	79359242	X			CIDE Soacha	jariveram@sena.edu.co		NA	
4	Fredy Velez Niño	78746675	X			CIDE Soacha	fvelez@sena.edu.co		NA	
5	Juan Carlos Baracaldo	80724086	X			CIDE Soacha	jbaracaldos@sena.edu.co		NA	
6	Jorge Eliécer Suárez	11256371		X		CIDE Soacha	jesuarez@sena.edu.co		NA	

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.



ACTA No. 4		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Comité Primario		
CIUDAD Y FECHA: Soacha 17-03-2023	HORA INICIO: 8:15am	HORA FIN: 8:50am
LUGAR Y/O ENLACE: CIDE Soacha	DIRECCIÓN GENERAL / REGIONAL / CENTRO Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial Soacha	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: 1. Presentar planes de contratación 2023 de los programas Regular, Complementaria, Articulación con la educación media y Víctimas		
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Presentar planes de contratación 2023 de los programas Regular, Complementaria, Articulación con la educación media y Víctimas		
DESARROLLO DE LA REUNIÓN		
<p>Teniendo en cuenta que en la apertura presupuestal la asignación de recursos para la formación titulada correspondió a cupos pasan, primera oferta 2023 y primer semestre de formación complementaria, y que mediante Resolución No. 1-00356 de 2023 fueron asignados \$1.871.268.535 para la contratación de instructores con la observación: Asignación de recursos para contratación de instructores para cumplimiento de metas de formación profesional aprobadas para apertura presupuestal hasta finalizar vigencia de acuerdo a análisis realizado por la Dirección de Planeación.</p> <p>Es por ello, que se presenta para aprobación los siguientes planes de contratación:</p> <ul style="list-style-type: none">- Plan de contratación coordinación académica de titulada- Pla de contratación coordinación académica complementaria <p>Así mismo, se requiere aprobación de los siguientes planes de contratación:</p> <ul style="list-style-type: none">- Programa Desplazados- Programa Articulación con la educación media. <p>Es de anotar que estos programas cuentan con los recursos disponibles para adelantar dicha contratación.</p> <p>Se adjunta a la presente acta los planes de contratación anteriormente mencionados.</p>		



CONCLUSIONES

Los participantes del comité están de acuerdo con los planes de contratación presentados.
Se debe adelantar la gestión correspondiente con la finalidad de adelantar el proceso de contratación de instructores de acuerdo con la necesidad de cada coordinación

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA

ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia)

Nota: Puede incluirse imagen o captura de pantalla de los asistentes, si se trata de una reunión virtual o, de los asistentes que participan a través de una plataforma virtual.



Versión: 01
Código:
GFPL-F-139

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

PRIMERA OFERTA - SEGUNDA OFERTA

PERIODO - AÑO 2023														
TOPE GLOBAL PROGRAMADO														
ELABORADO POR: Subdirección de Control														
Nombre: Freddy Vélaz Niño														
Teléfono: 8461500 P 18602														
LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (E-TP-TGD)	CONTRATO	Nº. CONTRATOS	Nº. DE MESES Y DÍAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACIÓN DEL PROGRAMA LECTIVA	OBSERVACIONES
					MESES	DÍAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)						
										PROFESIONALES		TECNICOS Y/O TECNOLOGOS		
Regional Cundinamarca Centro Industrial y de Desarrollo empresarial de Soacha	COMPLEMENTARIA	INGLES BASICO - NIVEL 1	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES	1	8	6	10/04/2023	15/12/2023	\$ 4.096.830	33.594.006			40	
Regional Cundinamarca Centro Industrial y de Desarrollo empresarial de Soacha	COMPLEMENTARIA	PREPARACION DE BEBIDAS A BASE DE SODA	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES	1	8	6	10/04/2023	15/12/2023	\$ 4.096.830	33.594.006			40	
Regional Cundinamarca Centro Industrial y de Desarrollo empresarial de Soacha	COMPLEMENTARIA	MANEJO INTERMEDIO DE LA HERRAMIENTA DE HOJAS DE CALCULO EXCEL	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES	1	8	6	10/04/2023	15/12/2023	\$ 4.096.830	33.594.006			40	
Regional Cundinamarca Centro Industrial y de Desarrollo empresarial de Soacha	COMPLEMENTARIA	ELABORACION DE PRODUCTOS DE GALLETERIA	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES	1	8	6	10/04/2023	15/12/2023	\$ 4.096.830	33.594.006			40	
Regional Cundinamarca Centro Industrial y de Desarrollo empresarial de Soacha	COMPLEMENTARIA	APLICACION LEGAL EN LA SELECCION Y VINCULACION DEL PERSONAL	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES	1	8	6	10/04/2023	15/12/2023	\$ 4.096.830	33.594.006			40	
Regional Cundinamarca Centro Industrial y de Desarrollo empresarial de Soacha	COMPLEMENTARIA	TRABAJADOR AUTORIZADO PARA TRABAJO EN ALTURAS	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES	1	8	6	10/04/2023	15/12/2023	4.096.830	33.594.006			40	
Regional Cundinamarca Centro Industrial y de Desarrollo empresarial de Soacha	COMPLEMENTARIA	INGLES BASICO - NIVEL 1	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES	2	4	28	19/07/2023	15/12/2023	4.096.830	40.422.056			40	
Regional Cundinamarca Centro Industrial y de Desarrollo empresarial de Soacha	COMPLEMENTARIA	PRIMEROS AUXILIOS	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES	1	4	28	19/07/2023	15/12/2023	4.096.830	20.211.028			40	
Regional Cundinamarca Centro Industrial y de Desarrollo empresarial de Soacha	COMPLEMENTARIA	FORTALECIMIENTO EN MERCADO Y VENTAS	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES	1	4	28	19/07/2023	15/12/2023	4.096.830	20.211.028			40	
Regional Cundinamarca Centro Industrial y de Desarrollo empresarial de Soacha	COMPLEMENTARIA	FORTALECIMIENTO EN MERCADO Y VENTAS	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES	1	4	9	08/08/2023	15/12/2023	4.096.830	17.616.369			40	
Regional Cundinamarca Centro Industrial y de Desarrollo empresarial de Soacha	COMPLEMENTARIA	ELABORAR MATERIAL DIDACTICO PARA NIÑOS Y NIÑAS DE LA PRIMERA INFANCIA	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES	1	4	28	19/07/2023	15/12/2023	4.096.830	20.211.028			40	
Regional Cundinamarca Centro Industrial y de Desarrollo empresarial de Soacha	COMPLEMENTARIA	FUNDAMENTOS BASICOS EN SALUD OCUPACIONAL	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES	2	4	9	08/08/2023	15/12/2023	4.096.830	35.232.738			40	
Regional Cundinamarca Centro Industrial y de Desarrollo empresarial de Soacha	COMPLEMENTARIA	GESTION Y EDUCACION AMBIENTAL	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES	1	4	28	19/07/2023	15/12/2023	4.096.830	20.211.028			40	
Regional Cundinamarca Centro Industrial y de Desarrollo empresarial de Soacha	COMPLEMENTARIA	PLANACION DE AUDITORIAS EN SISTEMAS DE GESTION	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES	2	4	28	19/07/2023	15/12/2023	4.096.830	40.422.056			40	
Regional Cundinamarca Centro Industrial y de Desarrollo empresarial de Soacha	COMPLEMENTARIA	REDACCION Y ORTOGRAFIA	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES	1	4	28	19/07/2023	15/12/2023	4.096.830	20.211.028			40	
Regional Cundinamarca Centro Industrial y de Desarrollo empresarial de Soacha	COMPLEMENTARIA	MANEJO INTERMEDIO DE LA HERRAMIENTA DE HOJAS DE CALCULO EXCEL	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES	1	4	28	19/07/2023	15/12/2023	4.096.830	20.211.028			40	
Regional Cundinamarca Centro Industrial y de Desarrollo empresarial de Soacha	COMPLEMENTARIA	CONFECCION DE PANTALON MASCULINO	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES	1	4	28	19/07/2023	15/12/2023	4.096.830	20.211.028			40	
Regional Cundinamarca Centro Industrial y de Desarrollo empresarial de Soacha	COMPLEMENTARIA	ELABORACION DE PRODUCTOS DE GALLETERIA	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES	1	4	28	19/07/2023	15/12/2023	4.096.830	20.211.028			40	EL PERFIL SE ENCUENTRA EN LOS ESTUOIOS PREVIOS
Regional Cundinamarca Centro Industrial y de Desarrollo empresarial de Soacha	COMPLEMENTARIA	TEXTILES PARA EL HOGAR EN TELAR	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES	1	4	23	24/07/2023	15/12/2023			3.167.250	15.097.225	40	
Regional Cundinamarca Centro Industrial y de Desarrollo empresarial de Soacha	COMPLEMENTARIA	TRABAJADOR AUTORIZADO PARA TRABAJO EN ALTURAS	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES	2	4	9	8/08/2023	15/12/2023	4.096.830	35.232.738			40	
Regional Cundinamarca Centro Industrial y de Desarrollo empresarial de Soacha	COMPLEMENTARIA	ATENCION Y SERVICIO AL CLIENTE	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES	1	4	28	19/07/2023	15/12/2023	4.096.830	20.211.028			40	
Regional Cundinamarca Centro Industrial y de Desarrollo empresarial de Soacha	COMPLEMENTARIA	APLICACION LEGAL EN LA SELECCION Y VINCULACION DEL PERSONAL	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES	1	4	28	19/07/2023	15/12/2023	4.096.830	20.211.028			40	
Regional Cundinamarca Centro Industrial y de Desarrollo empresarial de Soacha	COMPLEMENTARIA	COMPORTAMIENTO EMPRENDEDOR	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES	1	4	28	19/07/2023	15/12/2023	4.096.830	20.211.028			40	
Regional Cundinamarca Centro Industrial y de Desarrollo empresarial de Soacha	COMPLEMENTARIA	COMPORTAMIENTO EMPRENDEDOR	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES	1	4	9	8/08/2023	15/12/2023	4.096.830	17.616.369			40	
Regional Cundinamarca Centro Industrial y de Desarrollo empresarial de Soacha	COMPLEMENTARIA	Formación Complementaria Virtual sin idiomas-GESTION DOCUMENTAL	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES	1	4	28	19/07/2023	15/12/2023	4.096.830	20.211.028			40	
Regional Cundinamarca Centro Industrial y de Desarrollo empresarial de Soacha	COMPLEMENTARIA	Formación Complementaria Virtual sin idiomas-ORFATERIA	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES	3	4	28	19/07/2023	15/12/2023	4.096.830	60.633.084			40	
Regional Cundinamarca Centro Industrial y de Desarrollo empresarial de Soacha	COMPLEMENTARIA	Formación Complementaria Virtual sin idiomas-CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES	1	4	28	19/07/2023	15/12/2023	4.096.830	20.211.028			40	
Regional Cundinamarca Centro Industrial y de Desarrollo empresarial de Soacha	COMPLEMENTARIA	Formación Complementaria Virtual sin idiomas-GESTION ORGANIZACIONAL	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES	3	4	28	19/07/2023	15/12/2023	4.096.830	60.633.084			40	
Regional Cundinamarca Centro Industrial y de Desarrollo empresarial de Soacha	COMPLEMENTARIA	Formación Complementaria Virtual sin idiomas-CONTABILIDAD Y FINANZAS	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES	1	4	28	19/07/2023	15/12/2023	4.096.830	20.211.028			40	
Regional Cundinamarca Centro Industrial y de Desarrollo empresarial de Soacha	COMPLEMENTARIA	Formación Complementaria Virtual sin idiomas-GESTION ADMINISTRATIVA	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES	2	4	28	19/07/2023	15/12/2023	4.096.830	40.422.056			40	
Regional Cundinamarca Centro Industrial y de Desarrollo empresarial de Soacha	COMPLEMENTARIA	Formación Complementaria Virtual sin idiomas-MERCADEO - LOGISTICA	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES	2	4	28	19/07/2023	15/12/2023	4.096.830	40.422.056			40	
Regional Cundinamarca Centro Industrial y de Desarrollo empresarial de Soacha	COMPLEMENTARIA	Formación Complementaria Virtual sin idiomas-GASTRONOMIA	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES	1	4	28	19/07/2023	15/12/2023	4.096.830	20.211.028			40	
Regional Cundinamarca Centro Industrial y de Desarrollo empresarial de Soacha	COMPLEMENTARIA	Institucional de la Enseñanza de idiomas - Inglés Virtual	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES	2	4	29	18/07/2023	15/12/2023	4.096.830	40.695.178			40	
TOTALES										934.077.240	15.097.225			

Freddy Vélaz Niño
Subdirector del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial Soacha



Versión: 01

Código:
GFPI-F-139

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

PRIMERA OFERTA - SEGUNDA OFERTA

PERIODO : AÑO 2023													ELABORADO POR: Subdirección de centro					
TOPE GLOBAL PROGRAMADO													Nombre: Fredy Vélez Niño					
SALDO 4.314.041.413													Teléfono: 5461500 IP 19002					
% UTILIZADO: 942.568.882																		
LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA LECTIVA	OBSERVACIONES				
					MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)							PROFESIONALES		TECNICOS Y/O TECNOLOGOS	
Regional Cundinamarca/Centro Industrial y de Desarrollo empresarial de Soacha	TECNÓLOGO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO-15488	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES	2	8	6	10/04/2023	15/12/2023	4.096.830	67.188.012			18 meses	EL PERFIL SE ENCUENTRA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS				
Regional Cundinamarca/Centro Industrial y de Desarrollo empresarial de Soacha	TECNÓLOGO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO-14969	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES	1	8	6	10/04/2023	15/12/2023	4.096.830	33.594.006			18 meses					
Regional Cundinamarca/Centro Industrial y de Desarrollo empresarial de Soacha	TECNÓLOGO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO-15514	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES	4	8	20	27/03/2023	16/12/2023	4.096.830	142.023.440			18 meses					
Regional Cundinamarca/Centro Industrial y de Desarrollo empresarial de Soacha	TÉCNICO	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES	1	8	6	10/04/2023	15/12/2023	4.096.830	33.594.006			12 meses					
Regional Cundinamarca/Centro Industrial y de Desarrollo empresarial de Soacha	TECNÓLOGO	DIRECCIÓN DE VENTAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES	1	8	6	10/04/2023	15/12/2023	4.096.830	33.594.006			18 meses					
Regional Cundinamarca/Centro Industrial y de Desarrollo empresarial de Soacha	TECNÓLOGO	PRODUCCIÓN DE MULTIMEDIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES	1	8	6	10/04/2023	15/12/2023	4.096.830	33.594.006			18 meses					
Regional Cundinamarca/Centro Industrial y de Desarrollo empresarial de Soacha	TECNÓLOGO	IMPLEMENTACION DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES	2	8	6	10/04/2023	15/12/2023	4.096.830	67.188.012			21 meses					
Regional Cundinamarca/Centro Industrial y de Desarrollo empresarial de Soacha	TECNÓLOGO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES	1	8	6	10/04/2023	15/12/2023	4.096.830	\$ 33.594.006			18 meses					
Regional Cundinamarca/Centro Industrial y de Desarrollo empresarial de Soacha	TECNÓLOGO	ENTRENAMIENTO DEPORTIVO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES	1	8	6	10/04/2023	15/12/2023	4.096.830	\$ 33.594.006			18 meses					
Regional Cundinamarca/Centro Industrial y de Desarrollo empresarial de Soacha	OPERARIO	CUIDADO ESTETICO DE MANOS Y PIES.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES	1	8	6	10/04/2023	15/12/2023			3.167.250	25.971.450	6 meses					
Regional Cundinamarca/Centro Industrial y de Desarrollo empresarial de Soacha	TÉCNICO	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES	1	8	6	10/04/2023	15/12/2023	4.096.830	\$ 33.594.006			9 meses					
Regional Cundinamarca/Centro Industrial y de Desarrollo empresarial de Soacha	TÉCNICO	RECURSOS HUMANOS .15461	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES	2	8	6	10/04/2023	15/12/2023	4.096.830	\$ 67.188.012			9 meses					
Regional Cundinamarca/Centro Industrial y de Desarrollo empresarial de Soacha	TÉCNICO	RECURSOS HUMANOS .15454	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES	1	8	6	10/04/2023	15/12/2023	4.096.830	\$ 33.594.006			9 meses					
Regional Cundinamarca/Centro Industrial y de Desarrollo empresarial de Soacha	TÉCNICO	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES	1	8	20	27/03/2023	16/12/2023	4.096.830	\$ 35.505.860			9 meses					
Regional Cundinamarca/Centro Industrial y de Desarrollo empresarial de Soacha	TÉCNICO	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES	1	8	6	10/04/2023	15/12/2023	4.096.830	\$ 33.594.006			9 meses					
Regional Cundinamarca/Centro Industrial y de Desarrollo empresarial de Soacha	TRANSVERSAL	INGLES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES	7	8	6	10/04/2023	15/12/2023	4.096.830	\$ 235.158.042			----					
TOTALES															916.597.432	25.971.450		

Fredy Vélez Niño
Subdirector del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial Soacha



Versión: 01

Código:
GFPI-F-139

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

PRIMERA OFERTA - SEGUNDA OFERTA

PERIODO : AÑO 2023															
TOPE GLOBAL PROGRAMADO															
											ELABORADO POR: Subdirección de centro				
SALDO											455.817.927		Nombre: Fredy Vélez Niño		
% UTILIZADO:											32.774.640		Teléfono: 5461500 IP 18002		
LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA	OBSERVACIONES	
					MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)					LECTIVA		
															PROFESIONALES
Regional Cundinamarca/Centro Industrial y de Desarrollo empresarial de Soacha	COMPLEMENTARIA Desplazados	PRIMEROS AUXILIOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES	1	8		10/04/2023	9/12/2023	4.096.830	32.774.640			40	EL PERFIL SE ENCUENTRA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS	
TOTALES														0	

Fredy Vélez Niño

Subdirector del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial Soacha



Versión: 01
Código:
GFPI-F-139

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL.

PRIMERA OFERTA - SEGUNDA OFERTA

PERIODO : AÑO 2023														
TOPE GLOBAL PROGRAMADO														
SALDO														
% UTILIZADO:														
LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA LECTIVA	OBSERVACIONES
					HORAS	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)						
									PROFESIONALES	TECNICOS Y/O TECNOLOGOS				
Regional Cundinamarca/Centro Industrial y de Desarrollo empresarial de Soacha	TÉCNICO Articulación	EJECUCION DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS CON ENFOQUE TRANSVERSAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES	1	442		10/04/2023	7/12/2023	4.096.830	11.317.410			1.320	EL PERFIL SE ENCUENTRA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS
Centro Industrial y de Desarrollo empresarial de Soacha	TÉCNICO Articulación	COCINA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES	1	912		10/04/2023	7/12/2023	4.096.830	23.351.760			1.320	
TOTALES										34.669.170				

Fredy Vélez Niño
Subdirector del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial Soacha



ACTA No. 14		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Comité de verificación Banco de Instructores 2023.		
CIUDAD Y FECHA: Soacha, 28/03/2023	HORA INICIO: 11:30 AM	HORA FIN: 12:30 PM
LUGAR Y/O ENLACE: https://sena4-my.sharepoint.com/personal/medinab_sena_edu_co/_layouts/15/stream.aspx?id=%2Fpersonal%2Fmedinab%5Fsena%5Fedu%5Fco%2FDocuments%2FRecordings%2FCOMIT%20C3%89%20DE%20VERIFICACI%20C3%93N%20CONTRATACI%20C3%93N%20DE%20INSTRUCTORES%202023%2D20230328%5F115817%2DGrabaci%20C3%B3n%20de%20la%20reuni%20C3%B3n%20Emp4&ga=1	CENTRO: CIDE Soacha	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: <ol style="list-style-type: none">1. Verificación de Quorum.2. Presentación de información para aprobación de inicio de gestión para contratación de instructores luego de publicación en la Agencia Pública de Empleo definida en la sesión 13 del comité de verificación.3. Aprobación de la selección realizada, remisión de solicitudes para tramite de autorización a la Dirección Regional y posterior proceso de contratación de Instructores.4. Varios.		
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Aprobación del proceso de selección instructores CPS 2023 adelantado a través del portal de la Agencia Pública de Empleo y aprobado en la sesión 13 del comité de verificación.		
DESARROLLO DE LA REUNIÓN		
1. <u>Verificación de Quorum:</u> Edward Fabián Medina saluda a los participantes, verifica el cuórum y da vía al inicio de la agenda de la reunión en cumplimiento de lo planeado. Se anota que el Coordinador de Articulación con la Media, Juan Carlos Baracaldo se encuentra en la misma sala que el organizador de la sesión virtual Edward Fabián Medina y participa a través de la misma conexión. 2. <u>Presentación de información para aprobación de inicio de gestión para contratación de instructores luego de publicación en la Agencia Pública de Empleo definida en la sesión 13 del comité de verificación.</u> Se da curso a la sesión anunciando que la intención del comité de fecha y hora tiene como objeto la valoración y aprobación de inicio de trámite de solicitud de autorización a la Regional Cundinamarca y contratación efectiva de los instructores seleccionados a través de la Agencia Pública de Empleo luego de la aprobación efectuada en la sesión No. 13 de este comité. Así las cosas, se presenta por parte del Coordinador Jairo Rivera el siguiente detalle de selección: <ul style="list-style-type: none">- Complementaria		



MANEJO INTERMEDIO DE LA HERRAMIENTA DE HOJAS DE CALCULO EXCEL
– 3440998

C.C. 39555526 – SONIA PATRICIA CASTAÑEDA CAYCEDO

Celular: 3108746761

Correo: spcastanedac@misena.edu.co

Nota: Se presentaron 5 aspirantes, de los cuales 4 viven otros departamentos y manifestaron que pensaron que la vacante era virtual.

ELABORACION DE PRODUCTOS DE GALLETERIA – 3441006

C.C. 93122691 – CESAR AUGUSTO SANMIGUEL

Celular: 3112933989

Correo: cesar.sanmiguel@misena.edu.co

Nota: Se presentaron 3 aspirantes, de los cuales 2 viven otros departamentos y manifestaron que pensaron que la vacante era virtual.

PREPARACION DE BEBIDAS A BASE DE ESPRESSO – 3440864

C.C. 11379483 – JOSE ORLANDO RODRIGUEZ ZAMBRANO

Celular: 3105631942

Correo: orlandorod@misena.edu.co

Nota: Se presentaron 5 aspirantes, de los cuales 4 el perfil no cumple teniendo en cuenta que debe estar relacionado con el sector de alimentos.

INGLES BASICO – NIVEL 1 – 12274 – 3440720

CC 1032463537- Alicia Seidel Pachón

celular: 3148123953

correo: aliciaseidel073@gmail.com

- Desplazados

PRIMEROS AUXILIOS – 12268 – 3440855

C.C. 40393408 – CLAUDIA IDALI GUTIERREZ SANCHEZ

Celular: 3138165208

Correo: gsclaudia@misena.edu.co

Adicionalmente, el coordinador aclara que los seleccionados para los perfiles de APLICACION LEGAL EN LA SELECCION Y VINCULACION DEL PERSONAL y TRABAJADOR AUTORIZADO PARA TRABAJO EN ALTURAS, ya se habían enviado y estaban contemplados en el acta anterior (sesión 13).

Por otra parte, el Coordinador de Articulación Juan Carlos Baracaldo informa que, luego de realizar la verificación de las postulaciones a la vacante publicada en la APE del SENA para un (a) instructor (a) del Programa Técnico en Cocina, código 3441147,



y de acuerdo con la valoración efectuada por el Instructor William Rodríguez, el aspirante con mayor puntaje aceptó continuar con el proceso de contratación.

Los datos de contacto se relacionan a continuación:

Nombre: FRANCISCO ACUÑA ACEVEDO
CC 11188030 - Fecha de nacimiento 10/02/1972
Dirección: CALLE 1 NORTE N 8A 37 INTE 4 - Soacha - Cundinamarca
Celular: 3222231990 - Celular Alterno: 3153282735
Correo electrónico: frank_ac72@hotmail.com

De manera complementaria, Oscar Plazas informa que, luego de realizar la verificación de las postulaciones a la vacante publicada en la APE del SENA para un (a) instructor (a) del del perfil IMPLEMENTACION DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES, código 3440754, y de acuerdo con la valoración efectuada por el instructor Cesar Moreno y el Profesional Oscar Plazas, el aspirante con mayor puntaje aceptó continuar con el proceso de contratación. Cabe aclarar que el código original en el Banco de instructores Sena (Banin) es el código 15362, en el cual no había instructores en estado disponibles.

Los datos de contacto se relacionan a continuación:

Nombre: ELVER ALBERTO SIAUCHO RUIZ
CC 7179110 - Fecha de nacimiento 30/11/1980
Dirección: Soacha - Cundinamarca
Celular: 3183661146
Correo electrónico: elversiaucho@gmail.com

El Coordinador Académico de Formación Titulada informa que luego de adelantar la revisión de los perfiles que podrían aplicar para la vacante 15461, se encontró que existe una persona en las aplicaciones de BANIN para el centro de formación que cumple con el perfil de comunicación con base en las necesidades de la coordinación titulada. Los datos precisos de la candidata son los siguientes:

ROL	VAC_BANIN	OBSERVACIONES	NOMBRES Y APELLIDOS	CC	CORREO	TELEFONO
RECURSOS HUMANOS (Comunicación)	15461	Revisado en BANIN (candidato SOACHA disponible VAC_15514 GESTIÓN TALENTO HUMANO) LEIDY DIANA LOPEZ PEDREROS_ (Se revisa inicialmente a Luis Carlos García con la observación que era de Bogotá)	LEIDY DIANA LOPEZ PEDREROS	52779853	ldlopez358@mise na.edu.co	3143454683 3023884011

Así entonces, se solicita la aprobación del comité para que la mentada instructora pueda ser contratada en la vacante referenciada.

3. Aprobación de la selección realizada, remisión de solicitudes para trámite de autorización a la Dirección Regional y posterior proceso de contratación de Instructores.



Los integrantes del comité de verificación aprueban por unanimidad dar curso a los trámites necesarios para la suscripción de los contratos de prestación de servicios personales de los instructores seleccionados y referenciados en la presente reunión y acta.

4. Varios.

Se reitera que, para la vacante a través de la cual se pretenden seleccionar 7 instructores de Inglés Nivel 1, ningún aspirante cumplió con el perfil, por lo que se amplió fecha de publicación en la APE y se realizará reforzamiento en la socialización de la convocatoria a través de la oficina de comunicaciones.

Se resuelven las dudas de los integrantes del comité con respecto a las publicaciones realizadas.

Se brinda un espacio de agradecimiento a la gestión de Daniel Stiven Chavarro, quien hoy participa por última vez en el comité de verificación en atención a la finalización de su periodo como Representante de Aprendices del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha. Para la próxima sesión del comité será convocado uno de los Representantes que inician su gestión para la vigencia 2023. Sin más en la agenda de la sesión, y agotadas todas las dudas, se brinda agradecimiento por la participación y se finaliza la misma.

CONCLUSIONES

Se aprueba la solicitud de autorizaciones para los contratos de las vacantes referenciadas y/o la remisión a planeación y contratación para la formalización de los contratos de prestación de servicios personales/profesionales para los instructores.

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Remitir información a las oficinas de planeación y contratación	Coordinadores Académicos.	28 de marzo de 2023.
Solicitud de autorizaciones y/o proceso de formalización de los contratos de prestación de servicios personales/profesionales para los instructores.	Planeación y Contratación	10 de abril de 2023.

ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia)

Nota: Puede incluirse imagen o captura de pantalla de los asistentes, si se trata de una reunión virtual o, de los asistentes que participan a través de una plataforma virtual.

Asistentes:

Daniel Stiven Chaparro: Representante de Aprendices

Oscar Felipe Plazas: Representante Dirección Regional.

Juan Carlos Baracaldo: Coordinación Articulación con la Media

Jairo Alberto Rivera: Coordinación Formación Regular Complementaria

Wilson Cesar Cantor: Coordinación Formación Regular Titulada

Edward Fabián Medina: Representante CIDE Soacha. (Organizador Reunión Teams)



Stream COMITÉ DE VERIFICACIÓN CONTRATACIÓN D...

+ Nuevo + Añadir a una lista Mover a Copiar a ...

1:02 / 17:21

COMITÉ DE VERIFICACIÓN CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES 2023

28 de marzo de 2023 Caduca dentro de 180 días • 0 visualizaciones • Edward Fabian Medina Barajas • ... > Documentos > Recordings

Agregue una descripción para explicar de qué trata este video



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHbguzman
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-025-00000
 Fecha y Hora Sistema: 2023-03-21-7:44 p. m.
 BEYANIRES GUZMAN ARIAS
 CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA-CUNDINAMARCA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1723	Fecha Registro:	2023-01-23	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-025-923210 CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA-CUNDINAMARCA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	3.399.969.000,00	Valor Total Operaciones:			Valor Actual.:	3.399.969.000,00	Saldo x Comprometer:	119.227.536,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL


AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	1723	Fecha Registro:	2023-01-23	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
923211 INTEGRACION CON LA MEDIA-CUND	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN	Propios	20	CSF						
Total:						3.399.969.000,00	0,00	3.399.969.000,00	119.227.536,00	0,00

Objeto: INSTRUCTOR. Contratar servicios profesionales y de apoyo a la gestión como instructor para el programa de articulación con la media del centro industrial y de desarrollo empresarial de Soacha.


 Firmado digitalmente por WILSON TRIANA BOLAÑOS
 Fecha: 2023.03.23 11:42:58 -05'00'

FIRMA RESPONSABLE: Wilson Triana Bolaños Coordinador Grupo Administrativo Mixto Regional Cundinamarca

Beyanires Guzman Arias

PROYECTO: Beyanires Guzmán Arias-Presupuesto Centro Industrial y de Desarrollo Emprearial Soacha



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro Industrial y de Desarrollo empresarial de Soacha requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Industrial y de Desarrollo empresarial de Soacha, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Dirección Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: “ Prestar con plena autonomía los servicios profesionales como instructor para atender las necesidades del programa de ARTICULACIÓN CON LA EDUCACION MEDIA en las áreas asociadas a la red de conocimiento COCINA del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha”

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bogotá, a los treinta (30) días del mes de marzo de 2023.


JIMMY GONZALO MALDONADO NOVOA

DIRECTOR REGIONAL

Vo. Bo. Nestor Javier Viola
Coordinador (e) Grupo Gestión del Talento Humano
Regional Cundinamarca



Aprobó: Ing. Wilson Triana Bolaños//Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto



Elaboró: Nestor Fabian Ortiz//Profesional contratación



Revisó: Ana Maria Ramirez//Abogada contratación



Anexo: Estudio Previo

TIPIFICACIÓN ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratista	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	<i>Prestar con plena autonomía los servicios profesionales como instructor para atender las necesidades del programa de ARTICULACIÓN CON LA EDUCACION MEDIA en las áreas asociadas a la red de conocimiento COCINA del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Opción 1: profesional en las áreas de gastronomía, cocina, alta cocina, culinaria o gestión hotelera. Opción 2: tecnólogo en las áreas de cocina, gastronomía, culinaria, gestión hotelera o gestión de alimentos y bebidas.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Opción 1 y 2: Mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia en actividades relacionadas con el control de inventarios de materias primas de alimentos y bebidas y doce (12) meses en docencia. Adicionalmente, para todas las alternativas, certificar cursos de formación en pedagogía de mínimo 40 horas o certificación de competencia laboral vigente en orientación formativos presenciales</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$28.861.920) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Ocho(8) pagos iguales por los meses de abril a noviembre de 2023, por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$ 3.395.520) cada uno b) Un último pago mensual y sucesivo proporcional a las horas ejecutadas y verificadss por el supervisor del contrato por valor de UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$1.697.760).</i>
PLAZO:	<i>816 Horas o hasta el 13/12/2023, sin exceder la vigencia del calendario académico 2023.</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Soacha, Sibate, Granada, Tena, San Antonio de Tequendama</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo del Instructor Grado 20- Coordinación académica formación articulación con la educación media o quien designe el ordenador del pago.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Fredy Velez Niño-Subdirector del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha (E)</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el centro industrial



y de Desarrollo Empresarial de Soacha de la Regional Cundinamarca del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público de orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

La entidad más querida por los colombianos funciona en permanente alianza entre Gobierno, empresarios y trabajadores, desde su creación, con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social, en articulación con la política nacional: Más empleo y menos pobreza. Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías.

El Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, adscrito a la regional Cundinamarca, fue creado mediante Resolución 0553 de 2007 para prestar servicios de formación profesional integral, servicios tecnológicos, promoción y el desarrollo del empresarismo, normalización y evaluación de competencias laborales, en articulación con las cadenas productivas y los sectores de industria, comercio y agropecuario en el área geográfica conformada los municipios de Soacha, Sibaté, Tena, Granada y San Antonio del Tequendama. Actualmente la oferta de servicio se ha ampliado con la intermediación laboral y la innovación y la competitividad, aumentando así el impacto positivo en el área de influencia del centro de formación.

El Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, ofrece 4 jornadas de formación determinadas en jornada mañana, tarde, noche y fines de semana para los niveles de formación auxiliar, operario, técnico laboral, tecnológico y complementaria. Estos programas formativos responden al carácter multisectorial característico del Centro, correspondiente al área de comercio y servicios enmarcados en la línea tecnológica en TIC, diseño, producción y transformación y orientación al cliente.

El Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, se ha venido comprometiendo a garantizar la calidad en el marco de la formación por competencias y el aprendizaje por proyectos, promoviendo la aceleración y flexibilidad del proceso de aprendizaje y brindando una respuesta eficaz en la prestación de los servicios institucionales, con el fin de contribuir a la competitividad y productividad del país con responsabilidad social y el mejoramiento continuo de sus procesos.

El SENA está autorizado por el Estado para invertir en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el



cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas. Por medio de la vinculación al mercado laboral -bien sea como empleado o subempleado-, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico.

Los lineamientos del programa de Articulación con la educación media esta enmarcado así:

En el Decreto 249 de 2004, Artículo 12. Numeral 14. “Son funciones de la Dirección del Sistema Nacional de Formación Para el Trabajo: Coordinar relaciones con las entidades educativas que forman para el trabajo, con las respectivas entidades estatales y con el sector productivo, para efectos del reconocimiento de programas y la articulación con la formación profesional integral en el marco de la cadena de formación, la movilidad educativa y el aprendizaje permanente.” Artículo. 24 numeral 10: “Son funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital, las siguientes: Gestionar y coordinar los procesos de reconocimiento y autorización de programas, de articulación de acciones de formación de los centros con las instituciones de educación media técnica, educación superior, empresas y otras organizaciones integrantes del Sistema Nacional de Formación para el trabajo, de acuerdo con las políticas de la Dirección General, con el propósito de garantizar movilidad y reconocimiento en la cadena de formación.”. Artículo 27 numeral 25: “Son funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral: Administrar los procesos de reconocimiento y autorización de programas, y de articulación de acciones de formación del Centro con las Instituciones de Educación Media Técnica, Educación Superior, empresas y otras organizaciones integrantes del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo, de acuerdo con las políticas de la Dirección General, con el propósito de garantizar movilidad y reconocimiento en la cadena de formación.”.

En el Decreto 1290 de 2009: “Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación Básica y Media.” El Decreto 1290 de 2009 fue compilado en el Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. Es importante tener en cuenta que el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, posibilita la ejecución de la formación profesional integral articulada con los procesos de investigación e innovación mediante Tecnoparque, Tecnoacademia, Extensionismo Tecnológico y demás apuestas que conforman SENNOVA, Emprendimiento, APE, Relaciones Corporativas, Certificación de Competencias, Programa SER, entre otras.

El Centro de formación para la vigencia 2023, tiene como metas :
DESCRIPCION

Articulación con la educación media

Meta aprendices: 10.375

Ejecución a la fecha: 10.087

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de contrato(s) de prestación de servicios con persona(s) natural(es), que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

- El lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de



diciembre de 2022, en cuanto a que “3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, está entidad sustento ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

- El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha.

- Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.

- A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.

- La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó “7- *Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; **circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles**”.*

- La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten “Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente” señala en su numeral 1.1. que “Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el **volumen de trabajo** que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de **conocimientos especializados**”.

- Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que “De conformidad con lo establecido en la



*Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: **i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales**”.*

- El Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que *“De conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001-2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. // Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado. // Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.”, así mismo indicó: “(...) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.”*

el Comité de Dirección del SENA en reunión realizada el 11 de enero de 2023 ratificó lo expresado sobre el tema en la Circular No. 3-2022-000192 del 9 de noviembre de 2022, que señala: *“En el año 2023 los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se suscribirán por el término estrictamente indispensable, según las necesidades de contratación y su correspondiente justificación de cada Centro de Formación, Regional y Área u Oficina de la Dirección General. Los contratos de instructor podrán tener vigencia máxima hasta el último día del calendario académico del año 2023, y los diferentes a Instructor máximo hasta el 31 de diciembre del año 2023.”*

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al centro Industrial y de Desarrollo empresarial de Soacha de la Regional Cundinamarca del SENA, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de contrato de prestación de servicios personales con Un (1) persona(s) natural(es), que esté(n) en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.*

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.



Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

1. Cumplir con el objeto del contrato en su totalidad.
2. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con el Procedimiento Ejecución de la Formación Profesional Integral, los lineamientos institucionales y el Manual de Articulación del SENA con la Educación Media vigente, para el área temática del objeto del contrato.
3. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.
4. Evaluar los estilos, ritmos y aprendizajes previos de los aprendices correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina y el Manual de Articulación del SENA con la Educación Media vigente.
5. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato y la asignación establecida por las coordinaciones y el Manual de Articulación del SENA con la Educación Media vigente.
6. Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.
7. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato.
8. Emitir juicio valorativo según la normatividad de la entidad sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina y el Manual de Articulación del SENA con la Educación Media vigente.
9. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación cerrada empresarial y/o complementaria y lo demás contemplado en el Manual de Articulación del SENA con la Educación Media vigente.
10. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral y el Manual de Articulación del SENA con la Educación Media vigente, mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, deserciones, retiros voluntarios, reintegrados o trasladados. c). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información, según cronograma establecido con las coordinaciones académicas.
11. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. (Participar activamente en los equipos de diseño curricular interdisciplinarios por programa o redes tecnológicas, para garantizar la integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de las actividades de aprendizaje, el desarrollo de talleres e ítems para alimentar el banco de pruebas para la selección de aprendices).



12. Verificar en el sistema SOFIA PLUS, la caracterización poblacional de cada o curso programa al inicio según aplique.
13. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.
14. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.
15. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.
16. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los aprendices que le sean asignados, acorde al Manual de Articulación del SENA con la Educación Media vigente.
17. Realizar acompañamiento pedagógico a las Instituciones Educativas que le sean asignadas, acorde al Manual de Articulación del SENA con la Educación Media vigente.
18. Apoyar y emitir conceptos técnicos tendientes a la adquisición de materiales de formación profesional y velar por su asignación de manera oportuna y pertinente.
19. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.
20. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo segundo semestre 2023.
21. Apoyar y acompañar los procesos de revisión, diseño y rediseño curricular.
22. Apoyar el proceso de certificación de aprendices, cuando el centro de formación lo requiera, oportunamente en los tiempos establecidos.
23. Reportar en el sistema SOFIA PLUS, en plazo máximo de (3) días, todas las actividades concertadas, garantizando la calidad de la información y coherencia con el proceso formativo tales como: a). Registros de juicios evaluativos de reconocimiento de aprendizajes previos. b). registro de los juicios evaluativos durante el desarrollo de la formación. c). creación de rutas y asociación de aprendices. d). Comunicar y tramitar a la coordinación académica, oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices (deserciones y hallazgos en el registro de la información), como requisito para la autorización del pago del periodo correspondiente.
24. Participar en las convocatorias de formación pedagógicas y del equipo pedagógico del centro de Formación, así como la formación de TIC'S, en mejora de las competencias de las nuevas tecnologías.
25. Presentar cuenta de cobro de manera mensual según el cronograma establecido por el centro de formación con los correspondientes soportes (pago de aportes a seguridad social, informes de las actividades y planilla de pago, reporte de informes en SECOP II), en forma y condiciones establecidas en la forma de pago del contrato.
26. Apoyar a la supervisión de contratos de compras, para materiales de formación en el centro de formación cuando sea requerido.
27. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.
28. Emitir conceptos técnicos tendientes a la adquisición de materiales de formación profesional y velar por su asignación de manera oportuna y pertinente.
29. Apoyar actividades curriculares del área temática asignada y los procesos consecuentes del procedimiento frente a la instituciones educativas (cuando corresponda)
30. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.



3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el Municipio de Soacha-Cundinamarca

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa. Circular 3-2022-000192 de fecha 09 de noviembre de 2022, Circular 3-2022-000208 de fecha 25 de noviembre de 2022, Lineamientos plan de acción parámetros para la planeación y costeo de metas de formación vigencia 2023.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente,

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:



Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: la **Instructor Grado 20-Coordinación académica formación articulación con la educación media** o quien designe el Ordenador.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago del centro industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC), la siguiente es la clasificación de los servicios personales temporales requeridos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
----------	---------	-------	----------	--------



86000000	86100000	86101700	86101710	Servicios de formación pedagógica
----------	----------	----------	----------	-----------------------------------

Sector perteneciente al objeto contractual:

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios

En el mercado colombiano existen múltiples Servicio(s) profesional(es) en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto obligaciones son similares a las que aquí se pretenden contratar. El Estado, para cumplir con los fines esenciales establecidos en la norma Superior, necesita celebrar contratos que apoyen e impulsen la consecución de estos; no obstante, es imprescindible garantizar una contratación sin detrimento de los recursos públicos, que además cumplan con el objeto pactado y que los resultados obtenidos sean de calidad.

No obstante, la justificación de la suscripción del contrato y de la determinación de su valor, no surgen de manera automática por el análisis de la planta de personal existente. Por una parte, es posible que, aun existiendo funcionarios con tareas afines, sea necesario contratar un prestador de servicios externo. Por otra parte, las condiciones personales profesionales del contratista (formación, especialidad, experiencia, etc.) pueden justificar una remuneración más significativa que la establecida para los funcionarios con labores afines. En fin, es también necesario tener en cuenta que el contrato excluye una relación laboral con el contratista, lo que significa que en la comparación de valores la administración debe tener en cuenta el factor prestacional, existente en la vinculación laboral y adicional al salario del empleado, factor inexistente en el contrato de prestación de servicios, en el que la remuneración pactada no comporta complemento alguno.

En cuanto a los contratos de prestación de servicios, en particular los profesionales, estos no tienen los mismos parámetros de evaluación de los servicios corrientes cuyas referencias de precios pueden encontrarse en el SICE, como tampoco estadísticas actualizadas. En los servicios personales es necesario hacer una valoración individual dependiendo de múltiples factores particulares, cuya descripción resulta difícil establecer de manera general.

En la medida en que la administración acude a estos contratos por la ausencia de personal disponible en la administración contratante o por la necesidad de contar con calidades profesionales particulares del contratista, es necesario analizar las exigencias propias del contrato, que tendrán incidencia directa sobre el valor pactado. Así pues, los contratos de prestación de servicios son celebrados para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

14.1 Idoneidad y experiencia.

Debido a que en el momento de la expedición del presente documento aún no se cuenta con la identificación e información necesaria para relacionar la idoneidad y experiencia del futuro



contratista, la información necesaria en cuanto a la formación académica y experiencia requeridas para desarrollar el objeto contractual, serán plasmadas en el respectivo certificado de idoneidad que será suscrito con posterioridad.

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares

No. de contrato	Año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato	Modalidad de selección
CTO-25-9232-075-2020	2020	DIBY JOHANA CALDERON RUIZ	Prestar servicios profesionales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente del perfil	diez (10) meses	39.543.898	contratación directa



			HOTELERÍA Y TURISMO - COCINA			
488	2018	AGUIRRE RINCON LUDIVIA	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa y de forma articulada con los lineamientos institucionales, el desarrollo de las actividades de formación en el programa de Titulada y Complementaria de la red de conocimiento en Hotelería Y Turismo en el área de COCINA y afines, así como aquellas coherentes con su perfil profesional de acuerdo con las necesidades del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha.	diez (10) meses	29.490.747	contratación directa
1232	2017	WILLIAN VALENCIA CARVAJAL	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa y de forma articulada con los lineamientos institucionales, el desarrollo de las actividades de formación en el programa de Complementaria Desplazados en el área de COCINA y afines, así como aquellas coherentes con su perfil personal de acuerdo con las necesidades del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha	diez (10) meses	\$ 28.721.835	contratación directa
122	2017	WILMER CAMILO REYES MONTENEG RO	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa y de forma articulada con los lineamientos institucionales, el desarrollo de las actividades de formación en el	diez (10) meses	\$ 38.153.885	contratación directa



			programa de Titulada y Complementaria en el área de COCINA, y afines, así como aquellas coherentes con su perfil profesional de acuerdo con las necesidades del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha			
--	--	--	---	--	--	--

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Se revisará y validará la documentación presentada en el Comité de Verificación de Instructores con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomendará la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificará el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en el Municipio de Soacha (Cundinamarca) , a los veintinueve (29) días del mes de marzo de 2023.

FREDY VELEZ NIÑO
Subdirector (E)
Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha

Elaboró: Nestor Fabian Ortiz//Profesional contratación *ofeto*
Revisó: Ana Maria Ramirez//Abogada contratación *Ana Maria Ramirez*



Regional Cundinamarca

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA

CONSIDERANDO

Que el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha requiere contratar Un (1) Servicio(s) profesional(es) cuyo objeto es: *“Prestar con plena autonomía los servicios profesionales como instructor para atender las necesidades del programa de ARTICULACIÓN CON LA EDUCACION MEDIA en las áreas asociadas a la red de conocimiento COCINA del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha”*.

Se requiere adelantar la contratación del objeto anteriormente descrito, Con el fin de realizar acciones dentro del proceso Misional de la Gestión de la formación profesional integral del SENA y cumplir con las metas establecidas en la atención de aprendices.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

La contratación de Un (1) Servicio(s) profesional(es) cuyo objeto será: *“Prestar con plena autonomía los servicios profesionales como instructor para atender las necesidades del programa de ARTICULACIÓN CON LA EDUCACION MEDIA en las áreas asociadas a la red de conocimiento COCINA del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha”*.

Plazo de ejecución: 816 horas; o hasta el 13/12/2023, sin exceder la vigencia del calendario académico 2023.

Valor estimado de Un (1) contrato(s): VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$28.861.920).




RECURSOS: CDP No. 1723 del 23/01/2023, Dependencia: 923211, Rubro: C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL.

No obstante, para suscribir los correspondientes contratos de servicios de apoyo a la gestión y/o profesionales, el subdirector de Centro debe contar con los estudios Previos descritos en el artículo 2.21.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

AUTORIZACIÓN No. **0001127**

Dada en la ciudad de Bogotá DC., a los 31 días del mes de marzo de 2023

JIMMY GONZALO MALDONADO NOVOA
DIRECTOR REGIONAL

Vo.Bo. Alayn Alejandro Munive Alvarez//Abogado Autorizaciones-Despacho Regional Cundinamarca 
Aprobó: Dr. Fredy Velez Niño //subdirector de Centro (E) 
Revisó: Ing. Wilson Triana Bolaños//Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto 
Elaboró: Nestor Fabian Ortiz//Profesional contratación 